



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/04/2019 han sido aprobadas las liquidaciones tributarias correspondientes a:

| EXPTE | PERIODO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|-------------|--------------------|-------------|
| 250/2019 | 1º TRI/2019 | RECOGIDA DE R.S.U | 31.675,01 € |
| 250/2019 | 1º TRI/2019 | TASA DE DEPURACION | 17.965,70 |

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General tributaria se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran expuestas al público en la Tesorería Municipal los Padrones comprensivos de las liquidaciones realizadas.

RECURSOS:

Contra este acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su presentación, con excepción de los supuestos de las Letras J) y K) del citado artículo 14. Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, los Interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que, según su criterio, estimen procedente.

Olmedo a 4 de abril de 2019.- El Alcalde.-Fdo.: Alfonso Ángel Centeno Trigos.